

**C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA.**

P R E S E N T E

JOSÉ CHEDRAUI BUDIB, diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, y 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II y 144 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y demás relativos y aplicables, y;

C O N S I D E R A N D O

Que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud; los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de afecciones caracterizadas por algún grado de alteración del comportamiento social, la comunicación y el lenguaje, y por un repertorio de intereses y actividades restringido, estereotipado y repetitivo. Éstos aparecen en la infancia y tienden a persistir hasta la adolescencia y la edad adulta y en la mayoría de los casos se manifiestan en los primeros 5 años de vida.

TEA es un término genérico que abarca cuadros tales como el autismo infantil, el autismo atípico y el Síndrome de Asperger. Se calcula que 1 de cada 160 niños los padecen. No obstante, de acuerdo con los estudios epidemiológicos realizados en los últimos 50 años, la prevalencia mundial de estos trastornos parece estar aumentando.

Ahora bien, por lo que respecta al tratamiento, está comprobado que la intervención en la primera infancia es muy importante para optimizar el desarrollo y bienestar de quienes tienen estos trastornos.

Resulta fundamental que una vez identificado el padecimiento, se ofrezca al niño y a su familia información y servicios pertinentes, canalización con especialistas y ayuda especializada de acuerdo con las necesidades particulares de cada individuo.

Si bien no existe cura para los TEA, prácticas como la terapia conductual, ayudan a reducir las dificultades de comunicación y comportamiento social y a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la persona.

Es por ello que, atendiendo a lo antes expuesto y fundado me permito someter a consideración esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- Se invita respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Educación Pública para que, en el ámbito de sus atribuciones implementen campañas y acciones encaminadas a detectar de manera oportuna el padecimiento de trastornos del espectro autista en las escuelas de educación básica del Estado, con la finalidad de brindarles atención y educación oportunas.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA
A 08 DE FEBRERO DE 2017

DIP. JOSÉ CHEDRAUI BUDIB